



# La discriminación sexual: Sus derechos

## La discriminación sexual es:

- Cuando usted es tratado de manera diferente o injusta por causa de su sexo; es decir, porque usted es una mujer o porque usted es un hombre, o
- Cuando usted es sometido a un ambiente de hostilidad sexual sin su consentimiento; es decir, usted es el blanco de conductas no deseadas u ofensivas por causa de su sexo, o de conductas de índole sexual, las que incluyen: comentarios hostiles, humillantes o de intimidación; gestos ofensivos; contacto sexual sin su consentimiento; lenguaje sexual sugestivo sin su consentimiento (escrito u oral); comentarios hostiles, humillantes o de intimidación (escritos u orales) y el abuso sexual, o
- Donde usted sea tratada de manera diferente o injustamente porque está embarazada o
- Donde una política, un patrón o una práctica, que se aplica a todas las personas, en realidad es desventajosa para las personas de su sexo y no para las del sexo opuesto. Por ejemplo, es discriminación sexual cuando un empleador requiere que un empleado mida 6 pies dos pulgadas de altura para poder ser considerado para un cargo en particular, a menos que el trabajo no pueda ser realizado en forma adecuada por una persona que sea de una estatura más baja. De otro modo, este tipo de política es injusta y sería discriminación en contra de las mujeres, debido a que existen menos mujeres que hombres que miden 6 pies o más de altura; por lo tanto, menos mujeres serían elegibles para ser consideradas para ese cargo.

## ¿En qué áreas es contraria a la ley la discriminación sexual?

En el empleo, la vivienda y las instalaciones públicas, en las contrataciones y el crédito.

### En el empleo:

El alcance de la ilegalidad de la discriminación en el empleo abarca desde el anuncio de un cargo en particular hasta el momento de despedir a un empleado. Deben aplicarse criterios no discriminatorios en la búsqueda de candidatos, al contratar o despedir a alguien, en el sueldo, las condiciones y los privilegios del empleo. Si un empleador se niega a aceptar a una persona en un empleo por causa del sexo de ésta, deberá ser el sexo un requisito razonable y necesario para el desempeño normal de un negocio o empresa en particular, como es el caso en los empleos donde se requiere contacto personal íntimo con el cliente. Esta excepción no puede basarse en costumbres, preferencias del cliente o estereotipos.

### Excepción:

Existe una excepción para aquellos empleadores que clasifican bajo la Ley de New Jersey como "club o corporación social o fraternal sin fines de lucro".

### En la vivienda:

Es contrario a la ley que un dueño o apoderado de una propiedad se niegue a vender, alquilar o que discrimine de alguna otra forma sobre la base del sexo de una persona. Esto aplica a las viviendas públicas o privadas, en caso de compra o alquiler, ya sea para uso personal o comercial. También es contrario a la ley que un agente de bienes raíces o una institución de crédito discrimine sobre la base del sexo del solicitante o cliente.

### Excepción:

La ley estatal no incluye a aquellas personas que alquilan habitaciones en la casa que él o ella habita.

Tampoco incluye a los dueños de casas que viven en una parte de una vivienda doble (dúplex) y que alquilan la otra parte.

### Instalaciones públicas:

Ningún dueño, administrador, empleado o agente de instalaciones públicas pueden discriminar sobre la base del sexo de una persona. Es difícil definir las instalaciones públicas; por lo tanto, se proporcionan varios ejemplos pueden ser de su ayuda:

Una instalación pública puede ser una instalación física con fines recreativos y de actividades sociales, lo que incluye aunque no se limita a:

- Instalaciones educativas, por ejemplo, universidades, escuelas y academias.
- Escuelas técnicas de comercio o de administración de negocios.
- Escuelas primarias o secundarias y los programas relacionados con las escuelas, incluidas las actividades extra curriculares.
- Cualquier lugar donde se vende comida para el consumo tales como bares, restaurantes, tiendas de comestibles.
- Cualquier tipo de transporte público tales como aviones, autobuses, ferris, barcos, trenes y sus terminales.
- Cualquier instalación para el entretenimiento del público como cuartos de juegos, teatros, salas de cine, gimnasios, parques y salas de música.
- Cualquier edificio de servicio público como hospitales, baños públicos, clínicas y bibliotecas.

### Excepciones:

No se consideran instalaciones públicas las siguientes:

Clubes privados, instituciones educativas que son operadas por instituciones religiosas "bona fide" (de buena fe); sitios que por naturaleza están restringidos a individuos de un sexo tales como: Casas de baño, vestidores y campamentos de verano. Esta excepción NO se aplica a restaurantes o lugares donde se sirven bebidas alcohólicas.

## ¿Que puedo hacer si considero que he sido discriminado por causa de mi sexo?

Si usted considera que ha sido discriminado en cualquier circunstancia, trate de hablar con la persona o con la entidad que está causando el problema. Explíquelo que usted considera que su comportamiento, política, práctica o patrón de conducta es contrario a la ley.

Si después de tratar de resolver el asunto usted considera que se ha roto la comunicación, contacte a la División de Derechos Civiles de New Jersey. La División tiene la autoridad de investigar su reclamo.

Si aparentemente se cometió una ilegalidad, la División tratará de ayudarlo a resolver el asunto.

Nuestros servicios son gratuitos.

**NOTA:** También es contrario a la ley que una persona o entidad discrimine aun más en su contra, lo intimide o tome represalias por haber presentado un reclamo ante la División de Derechos Civiles de New Jersey.



**Oficina del Fiscal General de NJ  
Division de Derechos Civiles**

**CIVIL RIGHTS**

El Departamento de Ley y Seguridad Pública (Department of Law & Public Safety), a través de su División on Civil Rights, is responsable por implementar la ley. Para poner una queja, póngase en contacto o visite la oficina más cerca a usted:

#### **South Shore Regional Office:**

1325 Boardwalk, Tennessee Ave. & Boardwalk  
Atlantic City, NJ 08401  
Teléfono: **(609) 441-3100** • Fax: (609) 441-3578

#### **Southern Regional Office:**

5 Executive Campus, Suite 107  
Cherry Hill, NJ 08034  
Teléfono: **(856) 486-4080**

#### **Northern Regional Office:**

31 Clinton Street, Newark, NJ 07102  
Teléfono: **(973) 648-2700** • Fax: (973) 648-4405

#### **Central Regional Office:**

140 East Front Street / P.O. Box 090  
Trenton, NJ 08625-0090  
Teléfono: **(609) 292-4605** • Fax: (609) 984-3812

Visite nuestro sitio web en **[www.NJCivilRights.gov](http://www.NJCivilRights.gov)**